HERNANDO LEGUIZAMÓN GALINDO
C.C. No. 7.160.171 de Tunja
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 001509-2025
Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS

INFORME PRELIMINAR DE INTERVENTORÍA No. 03

PERIODO DE REPORTE: [01/03/2026 – 31/03/2026]

Proyecto: Formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de la corriente principal del río Opón y sus principales tributarios

Ficha resumen — Contrato de Interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA	No. 001509-2025
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS (NIT 804.000.292-0)
CONTRATISTA INTERVENTORÍA	HERNANDO LEGUIZAMÓN GALINDO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 7.160.171 de Tunja
VALOR TOTAL	$265.881.681,84 (incluido IVA)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de Méritos
DOMICILIO CONTRACTUAL	Municipio de San Gil (Santander)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	31/12/2025
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	30/12/2026
SUPERVISOR DESIGNADO POR LA CAS	EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 3
2.1. Objetivo general 3
2.2. Objetivos específicos 3
3. CONTRATO DE CONSULTORÍA SUPERVISADO 4
3.1. Información general del contrato 4
3.2. Relación de actas del contrato de consultoría 5
3.3. Alcance del contrato 5
3.4. Lugar de ejecución 6
4. AVANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 6
4.1. Avance técnico por fases del PORH 6
4.2. Productos y entregables del periodo 7
4.3. Balance financiero del contrato de consultoría 7
5. PERSONAL Y PÓLIZAS DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA 8
5.1. Equipo profesional del consultor 8
5.2. Control de pólizas y garantías del contratista de consultoría 9
6. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 001509-2025 9
6.1. Información general del contrato de interventoría 9
6.2. Control de pólizas y garantías del contrato de interventoría 10
6.3. Actividades ejecutadas por la interventoría durante el periodo 11
6.3.1. Actividades técnicas 11
6.3.2. Actividades administrativas 11
6.3.3. Actividades financieras y contables 17
6.3.4. Actividades jurídicas 18
6.4. Recurso empleado por la interventoría: personal y equipos 19
6.5. Actas generadas durante el periodo de reporte 19
6.5.1. Actas del contrato de consultoría **¡Error! Marcador no definido.**
6.5.2. Actas del contrato de interventoría **¡Error! Marcador no definido.**
7. CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 20
8. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES 20
8.1. Conclusiones 20
8.2. Observaciones 20
8.3. Recomendaciones 21
9. ANEXOS 21

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe preliminar corresponde al tercer periodo de seguimiento de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al proyecto de formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de la corriente principal del río Opón y sus principales tributarios, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander — CAS.

La formulación del PORH constituye un instrumento de planificación ambiental de orden superior, mediante el cual la autoridad ambiental establece los objetivos, metas, programas y proyectos para el ordenamiento, manejo y administración del recurso hídrico, en armonía con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 0751 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La interventoría desarrolla un seguimiento integral en sus cuatro componentes —técnico, administrativo, financiero y jurídico— sobre las actividades, productos y entregables a cargo del consultor responsable de la formulación del PORH, verificando el cumplimiento del objeto contractual, del cronograma, del plan de trabajo, de los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones, así como de las obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social del personal vinculado al proyecto.

Este tercer informe documenta el estado consecutivo del contrato de consultoría supervisado, la verificación de garantías y aprobaciones, la consolidación del equipo profesional de la interventoría, la suscripción del acta de inicio y las actividades realizadas durante el periodo en mención, así como los avances preliminares del consultor en la fase de aprestamiento del PORH.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica al contrato de consultoría suscrito por la Corporación Autónoma Regional de Santander — CAS para la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de la corriente principal del río Opón y sus principales tributarios, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, la calidad de los productos entregados y la observancia de la normatividad vigente.

2.2. Objetivos específicos

- Verificar el cumplimiento del cronograma y del plan de trabajo presentado por el consultor, así como la entrega oportuna de los productos contractuales.
- Revisar técnicamente los productos, conceptos, informes y entregables generados por el consultor en cada una de las fases de formulación del PORH (aprestamiento, diagnóstico, prospectiva y formulación), conforme a la Resolución 0751 de 2015 del MADS y demás guías técnicas aplicables.

- Controlar la ejecución financiera del contrato de consultoría, validando los soportes de pago, las facturas, las retenciones legales y los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas a cargo del consultor, incluyendo la vigencia y suficiencia de las garantías, el cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y la observancia del Manual de Políticas de Seguridad de la Información de la CAS.
- Acompañar técnicamente los espacios de participación con los actores del territorio de la cuenca del río Opón y verificar la idoneidad y dedicación efectiva del personal profesional ofrecido por el consultor.
- Emitir informes mensuales y un informe final con las conclusiones, observaciones y recomendaciones que sustenten la trazabilidad y la liquidación del contrato.

3. CONTRATO DE CONSULTORÍA SUPERVISADO

3.1. Información general del contrato

Tabla 1. Información general del contrato de consultoría

CONTRATO DE CONSULTORÍA	No. 01512-2025
OBJETO	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RÍO OPÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
NIT CONTRATANTE	804.000.292-0
CONTRATISTA (CONSULTOR)	UNIÓN TEMPORAL PORH 2025
NIT	902020742-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS EDUARDO MANTILLA ESPINEL
VALOR DEL CONTRATO	$1.580.229.634
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses
FECHA ACTA DE INICIO	31 de diciembre 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de Méritos

INTERVENTORÍA EXTERNA	HERNANDO LEGUIZAMÓN GALINDO – Contrato 001509-2025
SUPERVISOR CAS	EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ

3.2. Relación de actas del contrato de consultoría

Tabla 2. Actas suscritas en el contrato de consultoría

ACTA	FECHA	OBSERVACIÓN
Cambio punto de monitoreo	05/03/2026	Se revisaron los puntos de monitoreo, donde se puede observar que el punto 1, no tiene como acceder, de la reunión la interventoría y supervisión avalan el cambio del punto.
Tercer comité de seguimiento	19/03/2026	Se realiza el seguimiento al contrato, evidenciando riesgos en tiempos, faltantes de información, entre otros.
Revisión censo – articulación institucional y gestión de información	25/03/2026	Se solicita el usuario de Survey para comenzar el censo, las socializaciones, se solicita el consejo de cuenca, entre otros.

3.3. Alcance del contrato

El alcance del contrato comprende la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH) de la corriente principal del río Opón y sus principales tributarios, conforme a las fases establecidas en la Resolución 0751 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El consultor deberá adelantar las siguientes fases:

- Fase de aprestamiento: conformación del equipo de trabajo, elaboración del plan de trabajo, identificación de actores, recopilación y análisis de información secundaria existente sobre la cuenca.
- Fase de diagnóstico: caracterización biofísica, socioeconómica y de uso del recurso hídrico; identificación de presiones y conflictos; modelación hidrológica e hidráulica; muestreo y caracterización de calidad del agua; estimación de oferta, demanda y balance hídrico.
- Fase de prospectiva: construcción de escenarios tendenciales y deseados, identificación de objetivos de calidad y metas de cargas contaminantes.
- Fase de formulación: definición de programas, proyectos y actividades; cronograma de implementación; estructura administrativa y financiera; mecanismos de seguimiento y evaluación.
- Estrategias de participación: realización de espacios de socialización, talleres y mesas de trabajo con actores del territorio en los doce (12) municipios de la cuenca.

3.4. Lugar de ejecución

La cuenca hidrográfica del río Opón abarca un área aproximada de 431.845 hectáreas y se extiende por doce (12) municipios del departamento de Santander, constituyendo una de las subzonas hidrográficas de mayor relevancia en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Santander — CAS.

El río Opón nace en la serranía de los Cobardes (Santander) y desemboca en el río Magdalena, recibiendo aportes de los ríos Oponcito, Colorada, Cascajales y Quiratá, así como de las quebradas Arrugas, Dorada y Los Indios, entre otras corrientes menores.

Tabla 3. Municipios con jurisdicción en la cuenca del río Opón

No.	MUNICIPIO	OBSERVACIÓN
1	Aguada	
2	Barrancabermeja	Abastecimiento futuro potencial
3	Contratación	
4	El Carmen de Chucurí	
5	El Guacamayo	
6	Landázuri	
7	La Paz	
8	Puerto Parra	
9	San Vicente de Chucurí	
10	Santa Helena del Opón	
11	Simacota	
12	Vélez	

4. AVANCE DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

4.1. Avance técnico por fases del PORH

De conformidad con el cronograma aprobado y el plan de trabajo presentado por el consultor, a continuación, se relaciona el estado de avance por fase del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico al corte del presente informe:

Tabla 4. Avance por fases del PORH

FASE	% PROGRAMADO	% EJECUTADO	ESTADO
Aprestamiento	7,7%	10,20%	En ejecución
Diagnóstico	0,0%	0,0%	A tiempo
Prospectiva	0,0%	0,0%	A tiempo
Formulación	0,0%	0,0%	A tiempo

4.2. Productos y entregables del periodo

Durante el periodo de reporte, el consultor entregó los siguientes productos contractuales, los cuales fueron sometidos a revisión técnica por parte de la interventoría:

Tabla 5. Productos entregados durante el periodo

No.	PRODUCTO / ENTREGABLE	FASE	FECHA RADICACIÓN	ESTADO
1	Solicitud de cambio de punto de monitoreo	Diagnostico	04/03/2026	Verificación
2	Planificación tiempos de viaje	Diagnostico	23/03/2026	Verificación
3	Informe acciones previas	Aprestamiento	30/03/2026	Verificación

4.3. Balance financiero del contrato de consultoría

La forma de pago del contrato de consultoría supervisado se ejecuta en cinco (5) pagos parciales asociados al cumplimiento progresivo de actividades y entregables, según se relaciona a continuación. Al corte del presente informe, el estado de la ejecución financiera es el siguiente:

Tabla 6. Balance financiero del contrato de consultoría

Valor inicial: $1,580,229,635	**100%**
Pago 1 — 20% (entregables de aprestamiento)	$316,045,927
Pago 2 — 40% (entregables de diagnóstico)	$632,091,854
Pago 3 — 20% (entregables de prospectiva)	$316,045,927
Pago 4 — 10% (entregables de formulación)	$158,022,964
Pago 5 — 10% (informe final y acta de liquidación)	$158,022,964

Valor inicial: $1,580,229,635	**100%**
TOTAL	**$1,580,229,635**

5. PERSONAL Y PÓLIZAS DEL CONTRATISTA DE CONSULTORÍA

5.1. Equipo profesional del consultor

Conforme a las obligaciones especiales del contrato, el consultor debe ejecutar el contrato con el personal ofrecido en el procedimiento de contratación; cualquier cambio requiere justa causa y aprobación previa de la CAS, debiendo el reemplazo cumplir con los requisitos mínimos del pliego. La interventoría verificó la idoneidad, dedicación y soportes del siguiente personal:

Tabla 7. Equipo profesional del consultor

NOMBRE	CARGO / PERFIL	TÍTULO PROFESIONAL	DEDICACIÓN	SS / ARL
Juan Manuel Arévalo Arias	Director del proyecto	Título en Agrólogo, especialista en evaluación del Impacto ambiental de proyectos y gerencia de proyectos	70%	Verificada
Claudia Sofia Quintero Duque	Profesional en modelamiento y calidad de agua	Título profesional en Química, con posgrado en Ingeniería ambiental.	90%	Verificada
Liliana Olarte Prada	Especialista en calidad de agua	Título profesional en trabajado social, con posgrado en familia.	100%	Verificada
Edith Costanza Toloza Rojas	Coordinador / Personal de campo	Profesional en ingeniería ambiental.	100%	Verificada
Carlos Eduardo Mantilla Espinel	Profesionales de apoyo / Personal de campo	Profesional en administración de empresas.	100%	Verificada
Oscar Fabian Rueda Garrido	Profesionales de apoyo / Personal de campo	Profesional en administración de empresas.	100%	Verificada

NOMBRE	CARGO / PERFIL	TÍTULO PROFESIONAL	DEDICACIÓN	SS / ARL
Laura Vanessa Ortegón Arenas	Profesionales de apoyo / Personal de campo	Profesional en comunicación social.	100%	Verificada
Sergio Alonso Anaya Estévez	Profesional SIG	Título profesional en ingeniería, con título de postgrado en sistemas de información geográfica.	50%	Verificada

5.2. Control de pólizas y garantías del contratista de consultoría

La interventoría verificó la vigencia y suficiencia de los amparos otorgados por el consultor a favor de la Corporación Autónoma Regional de Santander, conforme al pliego de condiciones y al Decreto 1082 de 2015.

Tabla 8. Garantía única — Contratista de consultoría

AMPARO	No. PÓLIZA / ASEGURADORA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento entidad estatal	56-44-101012119	31/12/2025	31/12/2027
Calidad del servicio	56-44-101012119	31/12/2025	31/12/2029
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	56-44-101012119	31/12/2025	31/12/2027
Responsabilidad civil extracontractual	56 - 101005212 - 2	31/12/2025	31/12/2027

La interventoría verificó la presentación mensual de los soportes de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales del personal vinculado al contrato, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 80 de 1993.

6. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 001509-2025

6.1. Información general del contrato de interventoría

Tabla 9. Información general del contrato de interventoría

CONTRATO No.	001509-2025
CONTRATISTA	HERNANDO LEGUIZAMÓN GALINDO
C.C. No.	7.160.171 de Tunja
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO: "FORMULAR EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL DEL RÍO OPÓN Y SUS PRINCIPALES TRIBUTARIOS EN JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS"
VALOR INICIAL	$265.881.681,84 (incluido IVA)
VALOR ADICIONAL	No aplica
PLAZO DEL CONTRATO	Doce (12) meses desde la suscripción del acta de inicio
PLAZO ADICIONAL	No aplica
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Concurso de Méritos
SUPERVISOR CAS	EDNA ROCÍO CASTELLANOS MARTÍNEZ
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	30/12/2026

6.2. Control de pólizas y garantías del contrato de interventoría

De conformidad con la Cláusula Octava del contrato, el contratista de interventoría constituyó las garantías a favor de la Corporación Autónoma Regional de Santander, las cuales se encuentran debidamente aprobadas y vigentes en los términos y porcentajes exigidos por el clausulado y por el Decreto 1082 de 2015.

Tabla 10. Garantía única — Contrato de interventoría 001509-2025

AMPARO	No. PÓLIZA / ASEGURADORA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Cumplimiento de obligaciones	BY-100060808	31/12/2025	10/07/2027
Calidad del servicio	BY-100060808	31/12/2025	10/01/2028
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	BY-100060808	31/12/2025	10/01/2030

AMPARO	No. PÓLIZA / ASEGURADORA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
Responsabilidad civil extracontractual	BY-100010241	31/12/2025	Plazo del contrato

6.3. Actividades ejecutadas por la interventoría durante el periodo

6.3.1. Actividades técnicas

Durante el mes de marzo de 2026, la interventoría verificó y validó los avances técnicos reportados por la UT PORH 2025 en cada uno de los componentes del diagnóstico. En cuanto a la definición de tramos o sectores de análisis, la interventoría revisó la primera proyección realizada y confirmó su consistencia con la capa de hidrología y los puntos de cierre de cuenca hasta nivel tres.

Respecto a la estructura conceptual para la modelación de calidad del agua, corresponde a verificar que el protocolo de modelación propuesto se ajusta a los lineamientos de la Guía Nacional de Modelación del Recurso Hídrico para Aguas Superficiales Continentales (IDEAM, 2018), así como valido la idoneidad de la selección del modelo QUAL2K, la definición de los cinco tramos de análisis, los parámetros de calidad a simular y los criterios de calibración y validación planteados.

En relación con el censo de usuarios, la interventoría reviso y avaló por medio de comité la metodología propuesta, incluyendo el buffer de 200 metros, la categorización de predios, el diseño del formulario en Survey123 y la arquitectura del sistema de captura de datos georreferenciados.

En lo correspondiente al plan de monitoreo, la interventoría acompañó directamente los recorridos de campo realizados entre el 21 y el 24 de marzo de 2026 para la toma de tiempos de viaje, participando activamente en la decisión de reubicar la mayoría de los puntos de monitoreo previamente definidos por la CAS, por condiciones de accesibilidad, secciones no aptas para medición de caudal con ADCP o ubicaciones que no correspondían al cauce principal del río Opón; estas relocalizaciones fueron acordadas conjuntamente entre la consultoría y la interventoría, y en algunos casos notificadas a la Directora de Interventoría.

Marzo 21 de 2026

Punto 2









Punto 3











22 de marzo de 2026

Punto 1



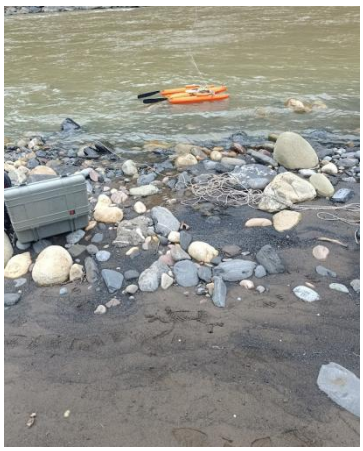




Punto 4

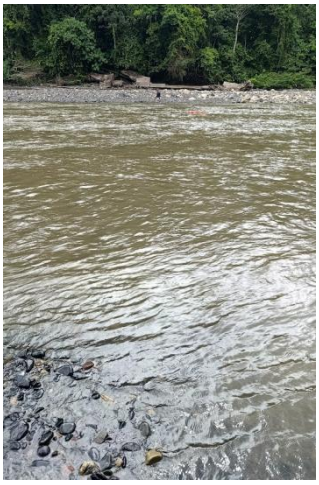






Punto 5





Marzo 23 de 2026

Punto 6 Una vez llegamos al sitio del punto 6, no se pudo realizar la prueba, por lluvias la noche anterior se creció demasiado el río y no se había alquilado lancha para tomar la información.




Punto No. 7. (La rochela)





Marzo 24 de 2026

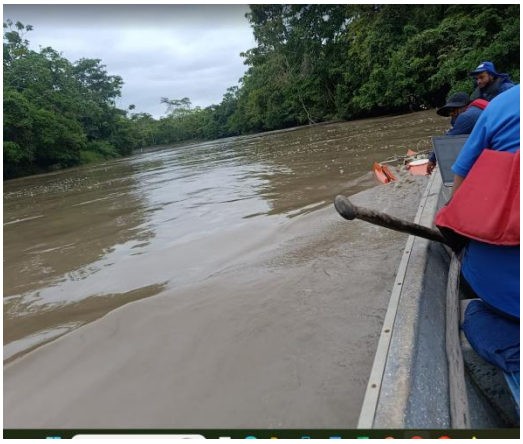
Rio Magdalena



Entrada rio opón



Punto 8





Punto 9







Punto 10





Regreso por el río Magdalena a Barrancabermeja




El punto 6 se tomó el día 26 de marzo, y me envía fotos el ing Anderson, ingeniero del laboratorio encargado para este monitoreo.




Adicionalmente, la interventoría debió revisar y emitir observaciones sobre los pendones y flyers elaborados por la consultoría para el proceso de socialización, comunicaciones que fueron enviadas el 27 de marzo de 2026, así como verificar que el proceso de participación comunitaria se estuviera adelantando conforme a la estrategia aprobada, mediante acercamientos telefónicos y mensajes de WhatsApp con los actores del territorio.

6.3.2. Actividades administrativas

En el componente administrativo, la interventoría gestiono y dio respuesta oportuna a las comunicaciones oficiales remitidas por la UT PORH 2025 durante el mes de marzo. En total, la consultoría envió diez oficios dirigidos a la interventoría, entre los que se destacan la solicitud de información sobre juntas de acción comunal y GDB (OF-PORH.O017), la solicitud de datos sobre puntos de monitoreo de calidad sobre el río Opón (OF-PORH.O018), la solicitud de cambio de puntos de monitoreo (OF-PORH.O019), la definición de núcleos de trabajo para socialización (OF-PORH.O021), la solicitud de habilitación de usuario Creator en Survey123 (OF-PORH.O022), la solicitud de acceso a expedientes CAS (OF-PORH.O023), la solicitud de información de oficio (OF-PORH.O024), la entrega de pendones y flyer (OF-PORH.O026), la

entrega del cronograma (OF-PORH.O027), el uso de tiempos de viaje para planificación del monitoreo (OF-PORH.O028) y la presentación del equipo de trabajo del censo (OF-PORH.O029).

Frente a estas comunicaciones, la interventoría tuvo la responsabilidad de tramitar ante la CAS las solicitudes que requerían intervención institucional, como el acceso a los expedientes y la habilitación de licencias en Survey123, así como verificar que los documentos entregados cumplieran con los requisitos contractuales. También debió constatar que el informe de acciones previas, entregado el 30 de marzo de 2026, cumpliera con el contenido exigible para esta fase, y gestionar ante la CAS su recepción formal.

6.3.3. Actividades financieras y contables

Según el cuadro de avance reportado, el avance acumulado ejecutado correspondía al 23% del valor total del contrato ($1.580.229.635), frente a un avance programado del 28%, evidenciándose una diferencia de cinco puntos porcentuales. Igualmente se verificó que el avance reportado por la consultoría en cada actividad fuera coherente con los productos efectivamente entregados y con las evidencias de campo.

La interventoría constató que la Fase 1 de Acciones Previas, valorada en $316.045.927 y equivalente al 20% del contrato, se completó en su totalidad, conforme a lo reportado, y que el avance del 3% en la Fase 2 de Diagnóstico corresponda a los entregables parciales de la caracterización inicial.

Adicionalmente, frente a las dificultades reportadas como el retraso en la entrega de información por parte de la CAS, la demora en la aprobación de la licencia de Survey123 y la reprogramación de actividades de campo, la interventoría evaluo si estas circunstancias justificaban algún tipo de ajuste al cronograma o si podrían derivar en solicitudes de modificación contractual.

6.3.4. Actividades jurídicas

Para el tercer mes de ejecución, se confirmó que la UT PORH 2025 mantuviera vigentes las pólizas de garantía expedidas por Seguros del Estado S.A. bajo la póliza No. 56-44-101012119, particularmente en sus amparos de cumplimiento del contrato (vigente hasta el 30 de junio de 2027), pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales (vigente hasta el 30 de diciembre de 2029), y calidad del servicio (vigente hasta el 30 de diciembre de 2027), verificando que los valores asegurados de $316.045.927 por cada riesgo continuaran siendo suficientes frente al estado de ejecución del contrato.

Asimismo, la interventoría revisó que las actividades de participación comunitaria se adelantaran respetando los derechos de las comunidades del área de influencia, incluidas las comunidades indígenas identificadas en el área de estudio, como la Comunidad Dachi Drua en Santa Helena del Opón. También correspondio verificar que las modificaciones a los puntos de monitoreo acordadas en campo quedaran debidamente documentadas y formalizadas mediante los oficios

correspondientes, a fin de que dichos cambios tuvieran respaldo contractual y no generaran contingencias jurídicas en etapas posteriores.

6.4. Recurso empleado por la interventoría: personal y equipos

Tabla 11. Equipo profesional de la interventoría

NOMBRE	CARGO	DEDICACIÓN	MESES
María Fernanda Abella Amaya	Director Profesional en Recurso Hídrico	80%	12
Oscar Manuel Corredor Romero	Profesional experto en modelamiento de calidad de agua	25%	10
Sonia Rocio Lopez Lopez	Profesional en Geología	25%	2
Juliana Alejandra Pedraza Luna	Profesional juridico	25%	1
Elsa Adriana Rubio Castiblanco	Profesional social	25%	3
Hernan Dario James Calderon	Profesional SIG	25%	5

6.5. Actas generadas durante el periodo de reporte

Tabla 12. Actas del contrato generadas en el periodo

ACTA	FECHA	OBSERVACIÓN
Cambio de puntos de monitoreo	05/03/2026	Se evidencia que el punto 1, no se puede acceder, por lo tanto, por parte de la supervisión e interventoría se avala el cambio de punto.
Tercer comité de seguimiento	19/03/2026	Se revisa el seguimiento del contrato, se realizarán las salidas a campo con el fin de revisar tramos de análisis y puntos de monitoreo, del censo de usuario se habla del aplicativo Survey y se solicito que los oficios enviados se respondieran a tiempo por parte de la CAS.
Revisión censo – articulación institucional y gestión de información	25/03/2026	Se observa la metodología del censo de usuarios, se solicita la información del consejo de cuenca y se revisa si es necesario para las socializaciones el documento interno para socializaciones de la CAS.

7. CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

De acuerdo con el cronograma de actividades aprobado, presentado por el consultor con la suscripción del acta de inicio, a la fecha de corte del presente informe se evidencia un avance global del 28% sobre las actividades programadas para el periodo, distribuido entre las fases del PORH.

La interventoría realiza seguimiento quincenal al cronograma y mensual al plan de trabajo, dejando constancia escrita de las desviaciones identificadas, sus causas y las acciones correctivas requeridas, para garantizar el cumplimiento del plazo contractual de doce (12) meses.

8. CONCLUSIONES, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. Conclusiones

El contrato de consultoría No. 01512-2025 registra al corte del mes de marzo de 2026 un avance acumulado del 23%, frente a un avance programado del 28%, evidenciándose un rezago del 5% que se ha monitoreado de manera permanente por la interventoría.

La Fase 1 de Acciones Previas fue concluida en su totalidad, alcanzando el 20% programado, con la entrega formal del informe correspondiente el 30 de marzo de 2026, lo que representa un hito importante en la ejecución del proyecto y evidencia la capacidad técnica de la UT PORH 2025 para consolidar información de alistamiento institucional, identificación de actores, recopilación de redes hidrobiológicas y prediseño del plan de monitoreo.

La mayor parte de los puntos de monitoreo definidos inicialmente por la CAS debieron ser reubicados durante las visitas de campo realizadas entre el 21 y el 24 de marzo de 2026, debido a condiciones técnicas inadecuadas para la medición de caudal con ADCP, dificultades de acceso por topografía del terreno y ubicaciones que no correspondían al cauce principal del río Opón, situación que fue atendida oportunamente mediante acuerdos entre la consultoría y la interventoría, con el respaldo formal de la CAS.

La estrategia de participación comunitaria presentó retrasos derivados de la inconformidad de las comunidades con las fechas propuestas, la demora en la aprobación de piezas de divulgación como pendones y flyers y el área de prensa de la CAS, y las limitaciones de conectividad en la zona de estudio, factores que en conjunto han impedido el inicio formal de las jornadas de socialización con los actores del territorio.

El censo de usuarios avanzó en su etapa de preparación técnica e institucional, con la definición metodológica del buffer de 200 metros, la identificación preliminar de 587 predios dentro del área de influencia del cauce permanente del río Opón y el diseño del formulario en la plataforma Survey123, herramienta cuya habilitación dependió de gestiones adicionales ante la CAS que generaron demoras en el inicio del trabajo de campo.

Las dificultades en el acceso a expedientes de la CAS, el retraso de aproximadamente dos meses en la entrega de información secundaria por parte de la entidad y la presencia de derrumbes en las vías de acceso al río Opón constituyeron factores externos que afectaron el ritmo de ejecución del proyecto durante el mes de marzo, circunstancias que la interventoría debió documentar y analizar para determinar su incidencia en el cronograma contractual.

8.2. Recomendaciones

La interventoría deberá gestionar con carácter prioritario ante la CAS la aprobación definitiva de los pendones y flyers elaborados por la consultoría, así como la definición de fechas concretas para el inicio de las jornadas de socialización con las comunidades, teniendo en cuenta que estas actividades son prerrequisito para el avance de varias componentes del diagnóstico y su retraso puede generar un efecto en cadena sobre la ejecución de la Fase 2.

La interventoría debe solicitar a la UT PORH 2025 la presentación del cronograma actualizado del plan de monitoreo, incluyendo los tiempos de viaje calculados a partir de las visitas de campo de marzo, de manera que sea posible programar con precisión las dos campañas de muestreo previstas, una en época de estiaje y otra en período de lluvias, y garantizar que se cuente con la logística necesaria para su ejecución en los plazos contractuales.

Se recomienda que la interventoría realice un seguimiento específico al proceso de depuración y priorización de los 587 predios identificados en el buffer de 200 metros, verificando que los criterios de accesibilidad, representatividad de la actividad productiva y nivel de presión sobre el recurso hídrico se apliquen de manera consistente y documentada, asegurando la representatividad del censo de usuarios como insumo fundamental para el diagnóstico del PORH.



MARÍA FERNANDA ABELLA AMAYA
C.C. No. 1.018.438.299 de Bogotá
Directora de Interventoría – Contrato 001509-2025